

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIO CÉSAR FIGUEROA ARREOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (CENDI), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CENDI", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 10 de Octubre del año 2019 se publicó la convocatoria respecto a la licitación **CENDI-004/2019**, referente a "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

II.- Que en fecha 06 de Noviembre de 2019 se emitió fallo de resolución y convocatoria **CENDI-004/2019**, referente a la "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", en favor de **INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE VANGUARDIA S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales y Enajenaciones del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECLARACIONES:

1.-"EL CENDI", declara:

a). - Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de Agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

b).- Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, derivadas del cargo de Directora General, debidamente acreditado a través de nombramiento, expedido con fecha 17 de agosto de 2015, el cual le fue conferido mediante sesión ordinaria de la junta de gobierno del CENDI; y debidamente ratificado en fecha 05 cinco de octubre de 2018, tal como consta en acta número 06/2018 de la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Persona con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

c). -Declara, para efectos del presente contrato, que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle Boulevard Yuscapan, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

d). -Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de licitación pública en los términos de la Ley

e).-Que los recursos económicos para la celebración del presente contrato son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019 dos mil diecinueve del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- “EL PROVEEDOR, declara:

a) Que es una persona jurídica de nacionalidad mexicana, según lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 26 veintiséis de fecha 14 catorce de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público Número 2, Mtro. MARIO ANTONIO SOSA CÁRDENAS, de la Ciudad de Sayula, Jalisco; de la cual se adjunta copia simple al expediente, debidamente cotejada a la original.

b).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

c).- Que cuenta con el siguiente domicilio: Calle Antonio Medina Ugarte número 4518, Colonia El Carmen en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.: 44980.

d).- Que ha otorgado su representación al C. JULIO CÉSAR FIGUEROA ARREOLA, quien acredita su carácter con copia certificada de la escritura pública número 26 (veintiséis) de fecha 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público Número 2, Mtro. MARIO ANTONIO SOSA CÁRDENAS, de la Ciudad de Sayula, Jalisco; de la cual se adjunta copia simple al expediente, debidamente cotejada a la original.

e).- Que reconoce los lineamientos establecidos por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el contenido de las bases de licitación y anexos de la convocatoria **CENDI-004/2019 “ADQUISICIÓN CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”**, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.

LAS PARTES:

I.- Declaran ambas partes, por conducto de sus representantes, que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato.

III.-Las partes reconocen y se comprometen a cumplir las especificaciones establecidas en las bases de la convocatoria de la licitación CENDI-004/2019.

Por lo antes expuesto, se sujetan a las siguientes:


CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato es la compraventa de los siguientes productos:

Descripción	Detalles	Cantidad	U de M.
Ds-7616ni-k2/16p nvr 8 megapixel (4k)/16 canales ip/16 puertos	Dvr	2	Piezas




poe+/2bahias de disco duro/ swich poe 300 mts/ hdmi en 4k.			
Ds/2cd1023G0-iu balaip 2 megapixel/lente 2.8 mm/micrófono integrado/300 mts ir exir/exteriorip66/h.265/poe	Cámaras	8	Piezas
Ds-2cd2121G0-i domo ip 2 megapixel/lente 2.8mm/30 mts ir exir/ exterior ip67/wdr 120 db/ micro sd/ videoanaliticos/poe	Cámaras	15	Piezas
Wd40PURZ Disco duro purple d 4 TB/3 años de garantía/para videovigilancia	Disco Duro	4	Piezas
Sr1906-GFP gabinete para montaje en pared, puerta de cristal, cuerpo fijo con rack 19" de 6 unidades	Material de fijación	1	Piezas
HTCM-1U tomacorriente horizontal (pdu) de 8 contactos (nema 5-15 r) rack19" 1ur voltaje entrada salida 120 vca/15a	Tomacorriente	1	Piezas
Kit de 4 tornillos y 4 arandelas de plástico para instalación de equipo en rack	Tor rack	8	Piezas
Kit de 4 tuercas enjauladas para rack D19" 34 cm de profundidad	Tue rack	8	Piezas
	Charola para rack	2	Piezas
Pro-cat-6 Gelx 500 cable cat 6+ calibre 23 utp, interperie con gel doble chaqueta, ul, con garantía de 25 años, color negro de 152.5 metros, para climas extremos	Cable	8	Piezas
Conectores y miselaneos para su ejecución en el gabinete	Kit de conectores y miselaneos	1	Kit
FGSW-1822VHP 1 shwitch no administrable poe+ extended, aislamiento vlan d 16 puertos +2 combo tp/sfp gigabit y pantalla	Switch	1	Pieza
Gw-44-024 cajas de conexiones para resguardo de cables	Caja	32	Piezas
OR2200 LCDRT2U UPS de 2000 VA/1320 W, topología línea interactiva, entrada 120 vca nema 5-20p, torre o rack 2 ur con 8 tomas	Rack	1	Piezas
Instalación de cámaras puestas a punto configuración y organizado de cables en gabinete de cctv	Servicio de Instalación y configuración e cámaras	1	Actividad



SEGUNDA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes objeto de presente contrato deberán de entregarse a más tardar el día 09 nueve de diciembre de 2019, mismas que serán recibidas previa inspección del área requirente o quien designe esta.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes en el lugar de carga previamente designado por el área solicitante dentro de las instalaciones del CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, misma que deberá incluir flete, desembarque y maniobras de estiba dentro del almacén que se indique por la totalidad de la mercancía acordada.



El lugar y horario de entrega será en las oficinas del área requirente o donde designe esta, los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

EL PROVEEDOR será responsable de la entrega final de los bienes, de tal forma que se preserven las características originales durante el flete, maniobras de estiba y almacenaje; asimismo será responsable de la instalación de las cámaras de vigilancia, objeto del presente contrato.

EL PROVEEDOR garantizará al "CENDI" el adecuado funcionamiento de las cámaras de vigilancia, previa inspección del área requirente o quien designe esta.

EL PROVEEDOR se compromete a brindar garantía respecto de los bienes adquiridos de la siguiente manera:

Soporte: EL PROVEEDOR brindará mantenimiento y servicio en caso de falla de los equipos adquiridos durante un año a partir de la fecha de instalación.

Equipos: Los equipos de cámaras, grabador y disco duro contarán con dos años de garantía en caso de fallas a partir de la fecha de su instalación.

Para efecto de poder hacer efectiva la garantía respecto a los equipos de cámaras, grabador y disco duro, "EL CENDI" deberá contar con: Respaldo o regulador de energía, contactos polarizados y las instalaciones deberán de encontrarse en tierra física.

TERCERA.- FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: Las partes establecen que la vigencia del presente contrato será a partir del día **22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve al 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve**, sin tenerse por prorrogado por ningún motivo el presente contrato, salvo por así convenirlo las partes por escrito, habiendo mediado convocatoria de adquisición.

CUARTA.- PRECIO: El precio total por concepto de adquisición de los bienes establecidos en la cláusula PRIMERA del presente contrato, es la cantidad de **\$132,355.13 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N)**, I.V.A incluido, de conformidad a lo establecido en la orden de compra relativa a la licitación CENDI- 004/2019.

QUINTA- FACTURACIÓN: EL PROVEEDOR se obliga a emitir la factura correspondiente, incluyendo el impuesto al valor agregado, a nombre del CENDI con los siguientes datos:

- CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
- Domicilio: Blvd. Yuscapan 335, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe., C.P. 45653.
- R. F. C.: CEP-150806-EM8.

La factura respectiva deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección del CENDI o por el medio que previamente establezcan.

FORMA DE PAGO: El CENDI, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se obliga a efectuar el pago correspondiente, en Moneda Nacional, por transferencia bancaria, en la cuenta proporcionada por EL PROVEEDOR para tal efecto, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del presente contrato.

DÉCIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LAS PARTES.

Será causa de rescisión el incumplimiento por cualquiera de las partes de lo pactado en el presente contrato, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones.

Penas Convencionales: Se estará a lo dispuesto en las bases de la licitación CENDI-004/2019.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución o incumplimiento de lo aquí pactado; ambas partes se someten expresamente a la competencia territorial de los tribunales de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia.

CONCILIACIÓN: Asimismo las partes tendrán derecho a denunciar cualquier queja o irregularidad y las inconformidades en contra de los actos de licitación, su cancelación y falta de formalización del contrato se presentaran en el domicilio de la Contraloría Municipal ubicado en Independencia 105 Sur Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en horario de 9.00 am a 15.00 pm de Lunes a Viernes.

Ante esta instancia cualquiera de las partes podrán solicitar se inicie el proceso de conciliación derivado de incumplimientos de los contratos u ordenes de compra de acuerdo con lo establecido en los artículos 110, 111 y 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente contrato, convenidas que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera dar lugar a su nulidad; firman de conformidad por duplicado, al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, ante la presencia de dos testigos, cuyas firmas también aparecen al calce, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, **Jalisco a 22 veintidós de Noviembre de dos mil diecinueve.**



“EL CENDI”

MTRA. GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Representante Legal del
Centro de Estimulación para Personas con
Discapacidad Intelectual del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

“EL PROVEEDOR”

C. JULIO CÉSAR FIGUEROA ARREOLA.

Representante Legal de

“INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SISTEMAS DE VANGUARDIA.”



TESTIGO

TESTIGO

GABRIELA MARISOL LOERA GONZÁLEZ.



MARISOL VALDEZ BECERRA.